

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

ESTACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Juzgados o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 383 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Sorina.

3.014

ARIAS DURAN. Felipe; domiciliado últimamente en el Paseo de las Delicias, 50, sótano, número 5, se le cita para que el día 6 de Octubre próximo, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 632; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12282

3.015

BENITEZ. Mariano; domiciliado últimamente en el pueblo de Vallecas; se le cita para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 388 de 1922.

12286

3.016

SELINCHON PARRA. Zácaras; domiciliado últimamente en el pueblo de Vallecas; se le cita para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 3.441 de 1921.

12281

3.017

CABEZAS VAZQUEZ. Bustamante, do-
mesticado últimamente Gonzalo de
Córdoba, 2, tercero izquierdo; se le cita
para que el día 10 de Octubre y hora
de las once y media, comparezca ante
el Tribunal municipal del distrito del
Congreso, de esta Corte, sito en la
calle del León, números 40 y 42, a
celebrar juicio de faltas número 1.015;
bajo apercibimiento de pararle el
perjuicio a que haya lugar.

12271

3.018

DAMARILLO NOTARIO. Julio; de-

veinticinco años de edad soltero,
natural de Guadalajara, de profesión
artista, hija de José y Martina; domi-
ciliada últimamente en la calle de la
Magdalena, número 43; comparecerá el
día 18 de Octubre y hora de las diez
y media, ante el Juzgado municipal
del distrito de Palacio, de esta Corte,
sito en la calle del Pez, número 44,
segundo, a celebrar juicio de faltas
por malos tratos, instruido contra la
misma con el número 998 de orden
del corriente año.

12310

3.019

CAMPOS CEA. Eugenio; domiciliado
últimamente en la calle de Gerona,
número 3, bajo (Vallecas); se le cita
para que el día 9 de Octubre y hora de
las once y media, comparezca ante el
Tribunal municipal del distrito del
Congreso, de esta Corte, sito en la calle
del León, números 40 y 42, a celebrar
juicio de faltas número 234; bajo aper-
cibimiento de pararle el perjuicio a
que haya lugar.

12293

3.050

CARRASCO ALCANIZ. Ramón y
Eugenio Celrián Sánchez; domiciliados
últimamente, el primero, en la
calle de Canillas, 44 (Ventas del Espíritu
Santo), y el segundo en la misma
casa; se les cita para que el día 4
de Octubre y hora de las once y media
comparezcan ante el Tribunal
municipal del distrito del Congreso,
de esta Corte, sito en la calle del León,
números 40 y 42, a celebrar juicio de
faltas número 781; bajo apercibimiento
de pararle el perjuicio a que
haya lugar.

12302

3.051

FRUTOS CONTRERAS. Benito, y
Miguel Sánchez García; domiciliados
últimamente, el primero, calle de Je-
re Juan, 72, y el segundo en la Can-
cela de San José, número 5 (Ventas);
se le cita para que el día 4 de Octubre
y hora de las once y media, com-
parezca ante el Tribunal municipal
del distrito del Congreso, de esta Corte,
sito en la calle del León, números
40 y 42, a celebrar juicio de faltas
número 922; bajo apercibimiento de
pararle el perjuicio a que haya lugar.

12299

3.052

CASARROUERO FERNANDEZ. Rosa;
domiciliada últimamente en la calle
del Oso, número 2, entreescalera dere-
cha; se le cita para que el día 9 de
Octubre y hora de las diez y media,
comparezca ante el Tribunal munici-
pal del distrito del Congreso, de es-
ta Corte, sito en la calle del León, nú-
meros 40 y 42, a celebrar juicio de
faltas número 1.037; bajo apercibimiento
de pararle el perjuicio a que
haya lugar.

12294

3.053

FALLOS LLOPIS. Dolores; domi-
ciliada últimamente en la calle de Gó-
nova, número 5, bajo (Ventas); se le
cita para que el día 10 de Octubre y

hora de las once y media, comparezca
ante el Tribunal municipal del dis-
trito del Congreso, de esta Corte, sito
en la calle del León, números 40 y 42,
a celebrar juicio de faltas número 950;
bajo apercibimiento de pararle el per-
juicio a que haya lugar.

12277

3.054

FERNANDEZ BUENO. Juan An-
drés; domiciliado últimamente en
Vallecas; se le cita para que en tér-
mino de cinco días y hora de las once,
comparezca ante el Tribunal munici-
pal del distrito del Congreso, de es-
ta Corte, sito en la calle del León, nú-
meros 40 y 42, a extinguir la pena
impuesta; bajo apercibimiento de
pararle el perjuicio a que haya lugar,
cuyo expediente está señalado con el
número 428 de 1922.

12283

3.055

GARCIA FERNANDEZ. Francisco,
y Manuel Herranz Ochoa; domiciliados
últimamente, el primero, Espíritu
Santo, 28, cuarto, y el segundo, Rai-
mundo Lillo, 4, primero izquierdo;
se les cita para que el día 9 de Octubre
y hora de las once y media, com-
parezca ante el Tribunal municipal
del distrito del Congreso, de esta Corte,
sito en la calle del León, nú-
meros 40 y 42, a celebrar juicio de
faltas número 483; bajo apercibimiento
de pararle el perjuicio a que
haya lugar.

12296

3.056

GORDAN DE URRIES Y PATINO. don
Nicolás; domiciliado últimamente en
Mendizábal, número 34; se le cita para
que el día 16 de Octubre y hora de
las once y media, comparezca ante el
Tribunal municipal del distrito del
Congreso, de esta Corte, sito en la
calle del León, números 40 y 42, a ce-
lebrar juicio de faltas número 4.329;
bajo apercibimiento de pararle el per-
juicio a que haya lugar.

12276

3.057

HERRERO PLAZA. Lucía, y Micaela-
la Tendero Pagala; domiciliadas últi-
mamente en la calle del Príncipe, nú-
mero 28; se les cita para que en tér-
mino de cinco días, y hora de las once
y media, comparezcan ante el Tribunal
municipal del distrito del Congreso,
de esta Corte, sito en la calle del León,
números 40 y 42, a extinguir la pena
impuesta en juicio de faltas; bajo
apercebimiento de pararle el perjuicio
a que haya lugar, cuyo expediente es-
tá señalado con el número 743 de 1922.

12287

3.058

LOPEZ CASADO. León; domi-
ciliado últimamente en el pueblo de Val-
lecas; se le cita para que en término
de cinco días y hora de las once, com-
parezca ante el Tribunal municipal del
distrito del Congreso, de esta Corte,
sito en la calle del León, números 40

(Continúa en la página 1011)

MINISTERIO DE HACIENDA

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SECCIÓN SEGUNDA.—CONTABILIDAD LEGISLATIVA

NUMERO 1

RECAUDACIÓN liquida obtenida en el mes de Julio de 1922 y en los de Abril, Mayo y Junio anteriores por cuenta del presupuesto corriente y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
SECCIÓN PRIMERA									
CAPÍTULO PRIMERO									
CONTRIBUCIONES DIRECTAS									
Art. 1. ^a									
1. ^a Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería									
Riqueza rústica y pecuaria.....	3.067.211,20	1.151.452,14	4.218.663,34	10.032.198,97	1.720.312,32	21.812.511,29	23.099.410,17	2.931.764,46	26.031.174,53
16 centésimas sobre la misma....	239.849,13	209.437,43	449.286,56	2.631.648,03	390.108,72	3.021.736,75	2.871.497,16	599.546,15	3.471.048,31
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.140.318,74	495.454,15	2.235.772,89	13.831.833,14	852.122,70	14.483.455,84	15.471.651,48	1.347.573,85	16.719.228,73
16 centésimas sobre la misma....	133.726,50	79.823,51	215.550,01	1.809.530,91	144.500,36	1.954.031,27	1.945.257,41	224.323,67	2.169.581,08
Cotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica.....	30.110,74	47,56	30.158,30	5.431,65	45.016,31	51.887,72	35.542,39	45.063,87	81.484,45
Urbana.....	2.438,43			1.439,76			3.878,19		
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).....	24.076,25	7.651,76	31.728,00	234.353,20	26.129,38	260.482,58	258.429,45	33.781,13	292.210,58
2. ^a Idem industrial y de comercio.....	3.012.855,27	639.981,24	3.702.836,51	17.971.515,88	1.640.085,48	19.611.602,36	20.931.871,15	2.330.057,72	23.314.488,87
3. ^a Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:									
Del trabajo personal.....	5.512.180,34			17.789.931,81			23.342.112,15		
Del capital.....	8.185.135,83			11.888.139,61					
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	613.472,67	13.578.689,02		13.282.371,78	60.810.635,45				
4. ^a Donativo del Clero y mojas.....	9.337.897,49			17.840.182,25			20.073.278,14	13.895.844,45	84.489.324,47
5. ^a Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	203.189,70		203.189,70	415.590,50		415.590,50	27.178.039,73	618.780,20	618.780,20
6. ^a Idem de minas:									
Capua de superficie.....	89.501,67	4.053,11	93.565,78	41.768,01	85.685,43	77.448,44	131.259,68	39.750,54	171.010,22
Sobre la explotación.....	865.431,98	1.920,65	867.352,63	1.738.819,01	88.697,11	1.777.006,12	2.603.760,94	40.607,76	2.644.353,71

8.º Idem sobre grandes y títulos de Castilla.....	220.948,83		229.948,33	326.786,87	250,00	327.036,67	556.735,00		250,00	556.985,00
9.º Idem de cédulas personales.....	632.579,36	438,16	853.067,52	640.952,65	341,50	611.294,15	1.498.532,01		829,66	1.494.361,67
10. Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos décimas sobre el mismo).....	895.699,06	28.520,55	925.219,61	2.323.558,06	84.231,37	2.407.839,43	3.210.257,12		112.801,92	3.333.059,04
11. Impuesto sobre cartujas de lujo: Cuotas del Tesoro (con dos décimas sobre el mismo).....	6.574,32	3.752,41	10.326,73	27.161,18	3.061,58	30.222,76	33.735,50		6.813,99	40.519,49
Recargos municipales.....	*	*	*	*	*	*	*		*	*
12. Idem sobre Casinos y Círculos de recreo.....	6.108,24	2.323,96	8.432,20	12.020,39	4.423,70	16.444,00	18.128,63		6.717,66	21.876,29
13. Contribución concordada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	2.610.111,86	*	2.610.111,86	358.858,37	2.015.978,37	2.374.836,74	2.958.970,28		2.015.978,37	4.984.948,60
Contribuciones extinguidas.....	*	*	*	*	5,00	5,00	*		5,00	5,00
	48.020.522,66	3.352.724,48	51.353.247,37	140.038.254,00	22.255.721,21	162.293.962,24	188.053.780,89		25.558.443,72	213.617.229,61

SECCIÓN SEGUNDA**CAPÍTULO II****CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

Art.

1.º Renta de Aduanas:

Derechos de importación.....	35.652.779,48	1.856.917,74	37.509.697,22	119.469.552,77	4.595.993,71	124.065.545,48	155.122.332,23		6.452.911,45	161.575.213,70
Recargo transitorio.....	184.982,07	60.183,34	245.165,41	1.283.013,01	88.243,03	1.371.261,07	1.467.910,08		143.431,40	1.616.426,48
Idem de exportación.....	281.620,82	*	281.620,82	1.141.487,73	793,78	1.142.281,49	1.423.108,55		793,76	1.423.902,31
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras..	2.278.828,85	581,24	2.279.410,09	8.641.037,84	58.032,96	8.809.120,80	9.119.866,69		58.664,20	9.178.530,89
Idem de tonelaje.....	1.38.837,01	*	183.837,01	762.461,42	*	762.461,42	951.298,43		*	951.298,43
Derechos menores.....	360.552,55	9.236,23	369.818,78	1.017.006,20	38.235,65	1.055.241,85	1.377.588,75		47.471,88	1.425.060,63
Idem sanitarios.....	10.626,80	*	10.626,80	35.928,49	5,00	35.933,49	46.555,29		5,00	46.560,29
Idem de reconocimiento de gana- do a su importación.....	2.630,46	*	2.630,46	7.653,45	112,00	7.763,45	10.283,91		112,00	10.395,91
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	89.269,15	*	89.269,15	278.866,88	*	278.866,88	368.136,03		*	368.136,03
Idem obviaciones de los fun- cionarios de Aduanas.....	283.411,03	*	283.411,03	446.225,19	*	446.225,19	729.636,22		*	729.636,22
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	2.755.230,44	*	2.755.230,14	9.870.969,96	*	9.870.969,96	12.626.260,40		*	12.626.260,40
3.º Idem sobre el alcohol.....	2.500.848,06	1.952,66	2.502.801,72	8.613.484,01	385.287,58	9.148.771,59	11.314.833,07		327.240,24	11.651.573,31
4.º Idem sobre la aceitumaria.....	99.038,78	*	99.048,78	363.026,58	353,00	363.979,58	462.675,36		353,00	463.028,36
5.º Alíbido de los puertos franceses de Canarias.....	292.403,00	*	292.403,00	2.099.552,00	*	2.099.552,00	2.391.953,00		*	2.391.953,00
6.º Derechos obviacionales de los Con- sumidores (con dos décimas sobre los mismos).....	5,40	*	5,40	3.587.515,32	*	3.587.515,32	3.587.520,72		*	3.587.520,72
7.º Impuesto de Consumos.....	732.800,45	477.894,42	1.210.694,87	1.649.070,51	1.961.841,04	3.610.914,55	2.381.870,95		2.439.738,46	4.821.609,42
8.º Idem sobre los transportes de viaje- ros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	5.221.902,22	57.504,94	5.279.407,16	13.546.698,88	264.032,48	13.810.731,11	18.768.600,90		321.537,87	19.090.138,27
9.º Trámite del Estado.....	13.404.887,25	*	13.404.887,25	49.607.192,48	*	49.607.192,48	63.012.079,78		*	63.012.079,78
10. Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	3.097.105,03	32.856,00	3.129.461,03	5.522.956,91	515.282,81	6.037.539,72	8.619.361,94		547.638,81	9.167.000,75
11. Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	360.616,73	*	860.646,73	603.207,48	*	600.207,48	960.854,21		*	960.854,21
12. Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	478.043,35	*	478.043,35	1.228.431,67	*	1.228.431,67	1.706.480,02		*	1.706.480,02
	68.276.554,93	2.496.626,57	70.773.181,50	228.172.238,58	7.858.271,00	236.080.569,58	296.448.793,51		10.354.897,57	306.803.691,08

SECCIÓN TERCERA	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
CAPÍTULO III									
PROPIEDADES Y SERVICIOS EXIMOTOS POR LA ADMINISTRACIÓN									
Art.									
1. ^a Tabacos.....	18.481.290,27	»	18.481.290,27	51.211.878,60	»	51.211.878,60	69.693.168,87	»	69.693.168,87
2. ^a Cestillas fisióticas y toda clase de fósforos.....	2.653.613,88	»	2.653.613,88	7.196.621,43	»	7.196.621,43	9.850.235,31	»	9.850.235,31
3. ^a Loterías.....	15.940.656,00	»	15.940.656,00	38.762.848,00	»	38.762.848,00	54.703.524,00	»	54.703.524,00
4. ^a Producto de rifas.....	»	»	»	580,00	»	580,00	580,00	»	580,00
5. ^a Casa de Moneda.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
6. ^a Producto de la GACETA.....	56.144,00	7.800,00	63.944,00	126.058,90	42.840,00	168.908,90	182.212,90	50.640,00	232.852,90
7. ^a Correos:									
Giro postal.....	253.613,25	»	253.613,25	756.238,51	»	756.238,50	1.009.851,75	»	1.009.851,75
Otros productos.....	1.355.430,09	»	1.355.430,09	197.269,82	»	197.269,82	1.552.699,91	»	1.552.699,91
8. ^a Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	895.032,05	»	895.082,05	1.952.842,02	»	1.952.842,02	2.847.924,07	»	2.847.924,07
9. ^a Establecimientos penales.....	1.131,96	»	1.131,96	3.958,83	»	3.958,83	5.090,29	»	5.090,29
	39.686.961,50	7.800,00	39.644.761,50	100.208.825,60	42.840,00	100.251.165,60	139.845.287,10	50.640,00	139.895.927,10
SECCIÓN CUARENTA									
CAPÍTULO IV									
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO									
Art.									
1. ^a Renta:									
1. ^a Salinas de Torrelavega.....	157.501,00	»	157.501,00	157.501,00	»	157.501,00	315.002,00	»	315.002,00
2. ^a Minas:									
Almadén.—Producto ilquido.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Líneas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3. ^a Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
Renta de los bienes del Estado en general.....	3.298,38	652,18	3.950,56	52.103,76	454,96	52.558,72	55.402,14	1.107,14	56.509,28
Idem de las fincas en servicio de la Administración.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Producto de canales y navegación fluvial.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de montes y plantíos.....	16.467,36	14,94	16.482,30	91.235,87	2.559,24	91.235,87	91.235,87	2.574,18	91.235,87
Idem del Partidamiento que fué de la Corona.....	390,00	4.600,00	4.990,00	1.007,91	»	1.007,91	1.397,91	4.600,00	5.997,91
Renta de los bienes del Clero a monasterios y por venta de frutos.....	562,09	200,74	763,33	3.296,94	211,18	3.508,12	3.839,53	411,92	4.271,15
6. ^a Idem decimocuarto (producto ilquido).	341.362,20	29.049,49	370.411,69	824.249,27	128.270,04	952.519,31	1.165.611,47	157.319,53	1.322.931,00
6. ^a Producto en administración de las fincas de ecuestrados.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7. ^a Diferentes derechos del Estado:									
20 por 100 de la renta de Pueblos.	106.505,27	47.570,73	154.076,00	331.409,29	86.197,99	410.607,28	430.914,56	133.768,72	551.683,28
10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de Fomento.....	57.395,20	»	57.395,20	229.650,64	»	229.650,64	237.045,84	»	287.045,84
Hacienda.....	15.754,93	»	15.754,93	65.285,63	»	65.285,63	80.990,98	»	80.990,98

Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....	500,00	*	500,00	1.704,16	4.125,00	5.819,16	2.204,16	4.125,00	6.329,16
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....	61.750,00	350,00	62.100,00	294.550,00	123.615,00	418.165,00	356.300,00	123.965,00	430.265,00
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de aduanas.....	*	*	*	875,00	1.500,00	2.375,00	875,00	1.500,00	2.375,00
Intereses de demora por producio- lo de propiedades y derechos del Estado.....	235,66	*	235,66	1.150,57	*	1.150,57	1.386,23	*	1.386,23
Subvención que deben satisfacer varias provincias en reintegro de los gastos de la guardería rural.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
Atitación de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal y material de asenjura- zón.....	415.457,85	23.330,73	438.788,60	212.794,67	274.438,09	517.232,76	658.252,52	297.768,84	956.021,36
Renta de los bienes de los institu- tos de segunda Enseñanza.....	6.196,95	*	6.196,95	25.408,31	*	25.408,31	31.605,26	*	31.605,26
10 por 100 de administración de participes.....	945,71	8.881,78	9.827,49	1.537,49	18.007,89	19.545,38	2.483,20	26.889,67	20.372,87
10 por 100 sobre el arbitrio de pe- nes y multas.....	49.011,01	30.943,78	79.954,79	51.930,15	89.981,41	141.914,56	100.944,16	120.925,19	221.369,35
5 por 100 de gastos de administra- ción, investigación y cobranza de los recursos municipales so- bre las contribuciones.....	148.582,13	5.637,03	154.219,16	228.083,17	213.688,38	441.771,55	376.685,30	219.325,41	595.990,71
Honorarios devengados por los abogados del Estado en los pleitos y causas en que reci- ben sentencias o otras reso- luciones favorables al Estado.....	579,78	*	579,78	2.169,30	*	2.169,30	2.749,68	*	2.749,08
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de perso- nal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Indus- rias.....	3.937,50	8.083,34	12.020,84	49.654,75	5.958,33	55.613,08	53.592,25	14.041,67	67.633,92
Asignación de las Compañías de Seguros para gastos de inspec- ción.....	*	*	*	254,92	396,02	650,94	251,92	396,02	650,94
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de per- sonal administrativo de las Jun- tas provinciales de instrucción primitiva.....	4.125,00	6.273,11	10.398,11	23.937,50	29.495,21	53.432,71	28.062,50	35.768,32	63.830,82
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto los de las provincias Vizcaya y Navarra, en inte- gral de los pagos del personal de las Prisiones preventivas y correccionales.....	313.682,37	80.589,46	394.271,83	240.592,22	536.758,43	777.350,65	554.274,59	617.347,89	1.171.622,48
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....	189.967,50	*	189.967,50	234.770,00	*	234.770,00	424.787,50	*	424.737,50
Reintegros de anticipos a las Compañías de ferrocarriles con- forme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	1.079.365,35	*	1.079.365,85	*	*	*	1.079.365,35	*	1.079.365,35
	2.973.573,76	246.177,36	3.219.751,09	3.193.550,35	1.515.657,17	4.709.207,52	6.167.124,11	1.761.834,50	7.928.958,61

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL
Ventas.									
8. ^a Ventas anteriores a 1. ^o de Mayo de 1855.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....									
9. ^a Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde 2 de Octubre de 1858 en adelante; de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....									
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	4.293,34	7.362,73	11.656,07	61.978,70	7.597,10	69.570,86	66.267,10	14.959,83	81.226,93
11. Productos de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.	4,00	*	4,00	51,34	*	51,34	55,34	*	55,34
12. Idem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
13. Idem id. de Marina.....	7.513,91	*	7.513,91	125.957,17	*	125.957,17	133.471,08	*	183.471,0
14. Idem de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	*	*	*	6.082,05	*	6.082,05	6.082,05	*	6.082,0
15. Idem de la id. de sulfato de cobre.	3.311.394,68	*	3.311.391,68	2.938.203,75	*	2.938.203,75	6.249.598,43	*	6.249.598,43
	335.626,90	*	335.626,90	*	*	*	335.626,90	*	335.626,90
	3.658.832,83	7.362,73	3.666.195,56	3.132.268,07	7.597,10	3.139.855,17	6.791.100,90	14.959,83	6.806.060,73
SECCIÓN QUINTA									
CAPÍTULO V									
RÉCURSOS DEL TESORO									
1. ^a Cuotas militares y multas.....	54.125,00	*	54.125,0	121.775,00	*	121.775,00	175.900,00	*	175.900,00
2. ^a Reintegros de ejercicios cerrados de tránsito corriente.....	833.090,93	*	833.090,93	6.197.421,17	*	6.197.421,17	7.030.512,10	*	7.030.512,10
3. ^a Derechos de custodia de depósitos..	3.249,15	*	3.249,15	9.406,37	*	9.406,37	12.655,52	*	12.655,52
4. ^a Publicaciones oficiales.....	427,00	*	427,00	5.922,25	*	5.922,25	6.349,25	*	6.349,25
5. ^a Recursos eventuales de todos los Ramales.....	56.895,32	2.657,71	59.553,03	2.842.436,70	7.344,82	2.849.781,52	2.899.332,02	10.002,83	2.909.834,55
6. ^a Intereses de demora sobre fondos distinguidos de su legítima inversión.....	5.322,49	*	5.322,49	46.888,66	*	46.888,66	51.711,15	*	51.711,15
7. ^a Alcancías.....	2.467,33	*	2.467,33	30.123,90	*	30.123,90	32.591,23	*	32.591,23
8. ^a Através hasta fin de 1849.....	*	*	*	6.590,27	*	6.590,27	9.590,27	*	9.590,27

9. ^a Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado contra la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	71.466,48	*	71.466,48	216.425,78	*	216.425,78	287.892,26	*	287.892,26
10 Idem Id. administrativo y personal efecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración dedicadas minas.	*	*	*	*	*	*	*	*	*
11 Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*
12 Precio de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado.....	42.276,57	*	42.276,57	117.971,08	*	117.971,08	160.247,65	*	160.247,65
13 Reintegro de anticipos hechos a la prensa periódica.....	37.474,95	*	37.474,95	55.118,83	*	55.118,83	92.593,78	*	92.593,78
Recursos extraordinarios (suprimidos).	*	25,53	26,53	*	133,83	133,83	*	158,86	158,86
	1.106.795,22	2.683,24	1.109.476,46	9.652.580,01	7.478,15	9.860.038,16	10.759.378,23	10.161,39	10.769.536,62
RESUMEN									
rección 1. ^a —Contribuciones directas...	48.020.522,89	3.332.724,48	51.353.247,37	140.038.258,00	92.253.724,24	162.293.982,24	188.058.780,89	25.588.448,72	213.647.229,61
Idem 2. ^a —Idem Indirectas.....	68.276.554,93	2.496.626,57	70.773.181,10	228.172.238,58	7.858.271,00	230.030.509,58	236.448.765,51	10.354.897,37	306.803.691,08
Idem 3. ^a —Mantenimientos y servicios explícitos para la Administración.....	89.636.961,50	7.800,00	89.614.761,50	100.209.825,60	42.840,00	100.251.165,60	139.845.287,10	50.640,00	189.895.927,10
Idem 4. ^a —Propiedades y derechos del Estado:									
Renta.....	2.973.573,76	246.177,83	3.219.751,09	3.193.550,35	1.515.657,17	4.709.207,52	6.167.124,11	1.761.834,59	7.938.958,61
Venta.....	3.658.832,93	7.362,73	3.666.195,56	3.132.283,07	7.597,10	3.139.865,17	6.791.100,90	14.959,83	6.805.060,73
Idem b. ^a —Recursos del Tesoro.....	1.106.795,22	2.683,21	1.109.478,46	9.652.580,01	7.478,15	9.860.038,16	10.759.375,23	10.161,39	10.769.536,62
	163.678.341,13	6.093.374,35	169.766.615,48	484.397.220,61	81.687.567,66	516.034.788,27	648.070.461,74	37.780.942,01	685.851.403,75
RECARGOS MUNICIPALES									
Capítulo único									
A.1									
1. ^a Sobre la contribución de los muebles, cultivo y ganadería (hasta fin de Diciembre de 1901).....	*								
2. ^a Sobre la industria y de comercio ..	670.093,19	69,30	69,30	811.034,12	4.261.617,72	103,99	103,99	173,29	173,29
	670.093,19	140.940,93	811.034,12	4.261.617,72	359.806,45	4.612.311,17	4.931.710,91	491.837,33	5.423.548,29
	670.093,19	141.010,29	811.103,42	4.261.617,72	351.000,46	4.612.618,16	4.931.710,91	492.010,67	5.423.721,58

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzcan el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos durante los meses de Abril a Julio de los años 1918 a 1922, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

CONCEPTOS	1918	1919	1920	1921	1922
Valores del Tesoro.					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	67.796.196,79	58.179.069,89	49.487.078,89	49.072.951,04	48.767.722,98
Idem industrial y de comercio.....	13.695.148,86	14.186.493,74	16.890.010,15	23.008.750,84	23.314.488,87
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.....	65.675.256,98	53.253.609,37	58.797.034,73	74.723.741,70	84.489.824,47
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes.....	27.074.075,89	33.488.415,15	43.877.699,07	37.818.063,56	43.206.808,02
Idem de minas.....	2.569.289,59	4.821.055,90	5.036.983,72	4.443.824,80	3.815.868,92
Idem de cédulas personales.....	2.919.013,14	1.777.658,80	1.501.882,12	1.883.867,42	1.494.881,67
Idem de pagos del Estado, provincias y municipales.....	2.051.306,97	1.932.393,15	2.113.479,02	2.028.142,69	3.338.059,04
Idem sobre carreajes de lujo.....	63.243,54	61.989,65	62.837,39	53.612,30	40.539,49
Contribución de las provincias Vascongadas y Navarra.....	4.209.053,00	4.419.172,04	4.187.940,46	4.987.493,06	4.984.948,60
Renta de Aduanas.....	36.796.315,54	67.244.887,86	93.552.825,01	117.442.806,92	177.325.190,89
Impuesto sobre el azúcar.....	17.569.048,73	13.357.872,14	10.769.955,12	22.667.648,98	12.026.200,40
Idem sobre el alcohol.....	5.122.898,76	8.114.413,17	8.031.573,73	7.786.751,62	11.651.573,81
Derechos obvencionales de los Consulados.....	472.097,26	498.860,44	729.656,88	1.610.690,76	3.587.520,72
Impuesto de consumos.....	11.868.703,37	9.458.778,84	8.154.815,81	6.515.051,03	4.821.600,42
Idem sobre los transportes de viajeros y mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	12.281.300,22	15.112.514,18	16.878.886,12	18.457.616,41	19.090.188,27
Tributo del Estado.....	58.026.563,63	49.784.055,46	57.055.183,29	77.711.374,07	63.012.079,73
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.232.074,26	5.909.365,93	7.108.451,93	8.286.434,00	9.137.000,76
Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	336.015,89	816.335,33	621.626,70	822.939,22	960.854,21
Idem sobre la pólvora y aceites explosivos.....	2.519.575,53	1.5.071.017	2.982.591,81	2.211.637,60	1.708.460,02
Tabacos.....	56.371.420,54	54.982.693,12	40.055.824,02	60.816.838,26	60.888.68,87
Cedulas ferroviarias y toda clase de billetes.....	9.140.778,05	9.945.774,43	10.644.727,42	9.461.818,78	8.860.295,31
Lotterías.....	32.014.856,50	28.868.004,00	31.473.243,00	54.506.949,00	54.704.164,00
Mines.....	3.768.632,38	500.000,00	2.000.000,00	"	"
Almadén.....	"	"	"	"	"
Linares.....	"	"	"	"	"
Renta de Cosecha.....	1.716.664,71	1.376.711,05	1.306.676,27	1.363.530,61	1.322.031,06
Fuotaximilares y multas.....	9.810.600,50	1.919.876,00	355.637,50	141.044,00	175.900,00
Los demás recursos ordinarios.....	16.876.816,22	19.052.003,19	23.044.790,41	21.211.218,20	25.702.341,68
Producto de desembocación de Díaz.....	"	210.000.000,00	300.000.000,00	659.155.000,00	"
Idem de la venta de suscripciones almanaque de primera necesidad.....	6.991.213,00	41.959.446,00	42.657.050,46	29.093.522,08	6.249.598,43
Idem de la venta de sueldo de cobre.....	"	"	220.326,95	468.750,00	335.626,90
Idem de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	1.500.724,37	565.781,81	225.954,12	144.930,36	160.217,65
Retiro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	71.261,17	387.397,71	283.342,04	203.519,70	92.593,78
Idem de antellos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	"	"	"	"	1.079.365,86
Recargos municipales.					
Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	443.626.068,77	707.806.295,16	839.604.129,04	1.309.532.507,97	885.851.403,76
Sobre la industrial y de comercio.....	5.634,81	4.672,78	6.397,97	122,51	171,29
Idem por recargos municipales.....	3.176.189,56	3.176.988,98	3.622.692,53	5.835.356,50	5.423.544,20
RESUMEN	3.176.824,06	3.181.051,76	3.620.070,90	5.335.470,01	5.423.721,58
Ingresos por valores del Tesoro.....	443.626.058,77	707.806.295,16	839.604.129,04	1.309.532.507,97	885.851.403,75
Idem por recargos municipales.....	3.176.824,06	3.181.051,76	3.620.070,90	5.335.470,01	5.423.721,58
	446.804.888,83	710.987.856,02	848.283.200,93	1.314.867.986,98	891.275.125,33

Orientación.—Queda sujeto a presentar ante la autorización que produzca el examen de las cuentas respectivas.

NUMERO 3

Pagos líquidos efectuados durante los meses de Abril a Julio de 1922, por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultados de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE JULIO			EN LOS MESES DE ABRIL A JUNIO			TOTAL DE LOS CUATRO MESES		
	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1922-23	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO									
Sección 1. ^a —Casa Real.....	779.166,70	►	779.166,70	1.685.883,80	►	1.595.893,80	2.375.000,00	►	2.375.000,00
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiadores.....	680.500,04	►	680.500,04	1.860.889,96	►	1.560.979,96	2.041.610,00	►	2.041.600,00
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	29.915,36	►	29.915,36	442.600,49	98.138.665,19	33.531.274,67	472.528,83	98.138.665,19	33.611.190,03
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	8.250.982,93	►	8.256.962,95	15.738.896,86	►	15.738.896,86	23.935.868,51	►	23.935.868,51
	9.746.646,04	►	9.716.545,0	10.137.838,10	98.138.665,19	67.276.508,29	28.884.889,14	98.128.666,19	67.023.016,33
OBLIGACIONES									
DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES									
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros.....	112.991,48	►	112.991,48	200.266,52	656.979,81	857.246,13	318.258,00	656.979,81	970.237,61
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	360.154,36	1.445.088,92	1.805.242,67	494.877,68	556.914,09	1.053.791,67	855.031,93	2.004.002,41	2.859.084,34
Idem 3. ^a —Ministerio de Gracia y Justicia:									
Obligaciones civiles.....	2.277.646,13	50,00	2.277.696,13	4.978.994,22	430.842,83	5.409.337,08	7.256.646,85	430.892,86	7.687.033,21
Idem eclesiásticas.....	4.832.828,83		4.882.828,83	10.293.031,15	7.163,59	10.300.197,74	15.175.862,98	7.163,59	16.183.026,57
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	28.807.543,16	12.624,16	28.820.167,60	88.320.934,15	23.587.652,31	106.908.537,46	112.128.527,60	23.600.177,46	135.728.705,00
Idem 5. ^a —Ministerio de Marina.....	10.982.608,57	►	10.982.608,57	22.780.045,11	9.831.180,06	32.611.825,17	83.769.269,68	9.831.180,06	48.594.433,74
Idem 6. ^a —Ministerio de la Gobernación.	16.620.199,14	230.695,20	16.859.894,64	38.016.774,22	6.068.029,06	44.108.794,28	54.674.973,66	6.293.715,26	80.968.688,92
Idem 7. ^a —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.....	12.548.895,69	►	12.563.227,04	28.676.942,49	762.430,18	24.438.672,62	36.225.238,18	776.681,48	37.001.890,66
Idem 8. ^a —Ministerio de Fomento.....	31.084.862,62	529.033,61	31.506.990,33	88.671.361,22	17.522.730,24	106.194.021,36	119.756.328,74	18.014.764,05	137.801.087,79
Idem 9. ^a —Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria.....	529.176,60	►	529.176,60	2.276.604,10	926.659,28	3.202.263,38	2.805.780,70	926.659,28	3.731.439,98
Idem 10. ^a —Ministerio de Hacienda.....	3.055.905,98	321,62	3.056.227,60	9.836.875,79	427.282,34	10.264.168,18	12.802.781,77	427.603,90	13.820.385,78
Idem 11. ^a —Gastos de las contribuciones y rentas públicas.....									
Idem 12. ^a —Posesiones españolas en el Golfo de Guinea.....	23.270.007,81	5.720,10	23.275.787,91	36.031.777,00	513.152,21	36.574.920,30	59.301.844,90	548.872,31	59.850.717,21
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos; Ministerio de Estado.....	49.177,29	6.305.581,59	6.355.758,88	25.826,58	►	596.803,60	596.809,60	►	596.809,60
Idem de la Guerra.....	28.170.469,98	81.221,99	28.251.691,97	56.858.788,99	666,66	26.433,24	76.008,87	5.037.248,26	5.082.262,12
Idem de Marina.....	264.030,39	►	264.090,39	794.101,85	60.808.118,54	113.665.867,53	86.029.208,97	56.899.340,63	141.918.549,60
Idem de la Gobernación.....	214.974,25	►	214.974,25	394.634,14	62.317,70	858.419,06	1.060.197,74	62.317,70	1.122.515,44
Idem de Fomento	15.109,13	►	16.109,19	814.777,71	658,12	885.192,26	599.598,30	658,12	600.168,51
	173.002.462,93	7.613.568,18	180.621.021,06	399.219.068,11	156.330.177,71	555.549.240,82	572.221.516,04	163.918.745,84	736.170.261,88
Recargos municipales sobre las contribuciones de:									
Inmuebles, cultivo y ganadería.....	►	1.70	1.70	►	159.837,57	159.837,57	►	159.839,27	159.839,27
Industrial y de comercio.....	2.028.818,07	185.288,87	2.164.101,44	1.012.926,84	2.129.952,10	3.142.870,03	3.041.739,01	2.266.240,56	5.306.980,47
	2.028.818,07	185.288,87	2.164.101,44	1.012.926,84	2.288.780,76	3.801.716,00	3.041.739,01	2.424.079,83	5.405.819,74

OBSERVACIÓN.—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

RESUMEN de los pagos líquidos verificados por el Interventor general del Estado y del Departamento ministerial de Hacienda, en el ejercicio cerrado de 1918/1922, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

Anexo núm. 2.—Página Tercera

29 Septiembre 1922

Gaceta de Madrid.-Núm. 272

Obligaciones generales del Estado.

Sección 1.^a—Casa Real.....	3.016.666,60
Idem 2. ^a —Cuerpos Colegiados.....	82.060,64
Idem 3. ^a —Deuda pública.....	112.023.344,94
Idem 4. ^a —Clases pasivas.....	28.834.689,39

	1918	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
	3.016.666,60	2.299.999,98	2.304.683,21	2.358.039,06	2.870.000,66
	82.060,64	701.437,60	2.181.499,94	2.041.499,94	2.041.500,00
	112.023.344,94	22.900.686,94	44.032.020,92	32.630.191,95	88.611.190,02
	28.834.689,39	22.359.916,56	22.160.700,13	23.418.719,83	21.098.958,31

Obligaciones de los Departamentos ministeriales.

Sección 1.^a—Presidencia del Consejo de Ministros.....	
Idem 2. ^a —Ministerio de Estado.....	3.975.314,20
Idem 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:	4.550.382,69
Obligaciones civiles.....	
Idem eclesiásticas.....	6.481.842,06
Idem 4. ^a —Ministerio de la Guerra.....	13.891.124,83
Idem 5. ^a —Idem de Marina.....	111.355.849,26
Idem 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	26.587.104,08
Idem 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	32.887.485,46
Idem 8. ^a —Idem de Fomento	27.314.969,34
Idem 9. ^a —Idem de Alimentación.....	53.187.633,50
Idem 9. ^a bis.—Idem del Trabajo, Comercio e Industria.....	
»	6.251.000,54
Idem 10. ^a —Idem de Hacienda.....	53.885.529,77
Idem 11. ^a —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	950.000,00
Idem 12. ^a —Pensiones españolas en el Gólio de Guinea.....	46.029.372,14
Idem 13. ^a —Acción en Marruecos.....	

	1918	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
	144.703.807,57	48.261.940,97	70.704.812,60	60.448.450,78	67.029.048,87
	3.975.314,20	9.610.938,83	7.023.305,71	7.443.986,12	870.287,61
	4.550.382,69	2.169.404,89	2.801.627,08	1.367.056,81	9.859.034,34
	6.481.842,06	6.827.807,66	7.826.860,91	8.596.850,10	7.687.033,21
	13.891.124,83	11.425.024,77	14.680.970,47	14.354.269,32	15.188.026,57
	111.355.849,26	95.853.807,74	124.921.300,35	130.921.489,81	135.729.705,06
	26.587.104,08	22.041.398,03	38.223.266,51	36.813.141,47	49.684.438,74
	32.887.485,46	42.130.286,57	62.867.194,40	65.831.215,31	50.968.688,92
	27.314.969,34	24.964.105,14	29.810.448,88	35.745.704,97	37.001.899,36
	53.187.633,50	48.508.554,87	107.940.286,22	165.608.098,87	187.801.087,79
		47.768.784,84	22.005.697,62	»	»
			420.286,76	3.916.812,96	3.731.429,98
			8.772.169,20	14.207.852,66	13.320.385,73
		81.634.639,61	54.013.002,46	65.778.050,63	53.860.717,21
		786.246,12	596.309,60	1.193.619,20	696.809,60
		36.184.002,95	49.833.561,85	66.002.769,19	149.853.714,18
	531.509.175,03	487.504.621,19	502.021.449,75	677.897.368,60	736.170.261,88

Recargos municipales.

Sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.....	
Idem 1d. industrial y de comercio.....	

	1918	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
	3.782.656,18	437,03	238,11	494,57	158.839,27
		4.096.132,65	3.599.790,90	6.163.787,38	5.800.590,47
	8.782.656,18	4.096.610,68	8.599.024,01	10.164.281,95	5.465.819,74

RESUMEN

Pagos por obligaciones del Tesoro.....	
Idem por recargos municipales.....	

	1918	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
	531.509.175,03	487.504.621,19	692.021.449,75	677.897.368,60	736.170.261,88
	3.782.656,18	4.096.610,68	8.599.024,01	6.164.281,95	5.465.819,74

	1918	1919-20	1920-21	1921-22	1922-23
	635.281.831,16	491.601.240,87	595.620.473,76	684.061.650,45	741.636.081,62

OBSERVACIONES: 1.^a En los 736.170.261,88 pesetas, que distribuidas por Secciones, se detallan en el presente estado, se encuentran comprendidas las siguientes: Anticipo reintegrable a las empresas de ferrocarriles, 49.041.974,63 pesetas; gastos del Comité oficial del Seguro de Guerra, 106.005,45 pesetas, y repatriación de extranjeros, 30.000 pesetas. Total 49.177.980,48 pesetas.

2.^a Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas respectivas.

Madrid, 19 Agosto de 1922.—El Jefe de la Sección, Juan Monjas.—V.º B.º: El Interventor general, Illana.

y 42, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.223 de 1922.

12232

3.059

LLORENTE ABAJO, Ramos; domiciliado últimamente en Príncipe de Vergara, 77, tercero; se le cita para el día 16 de Octubre y hora de las once y media comparecer ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.382, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12236

3.060

MACHUCA MIRINO, Eduardo; domiciliado últimamente en San Salvador del Valle (Vizcaya); se le cita para que el día 4 de Octubre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.382, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12306

3.061

MARTIN PAU, Isidoro; domiciliado últimamente Paseo de los Olmos, número 1; se le cita para que en el término de cinco días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 423 de 1922.

12380

3.062

3.063

MELPLAN MENENDEZ, Eulalia; domiciliada últimamente Merida, 30, planta de tapistería; se le cita para que el día 6 de Octubre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.053, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12298

3.063

NAVARRO, D. Luis; Dueño del suelo, número 6510 M.; domiciliado últimamente en la calle de la Princesa, 75 y Preciados, 33; comparecerá el día 18 de Octubre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instado contra el mismo con el número 553 de orden del corriente año.

12341

3.064

PAIZOS SANCHEZ, María; de veinti-

se años de edad, de estado casada, natural de Madrid, de profesión sus labores, hija de Francisco e Isabel, domiciliada últimamente en la calle de Mondizábal, número 62; comparecerá el día 18 de Octubre y hora de las diez y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 1.016 de orden del corriente año.

12214

3.065

PASCUAL SANCHEZ, Bartolomé; domiciliado últimamente en el pueblo de Chemartín de la Rosa; se le cita para que en el término de diez días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.421, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12289

3.066

PAZ Y CRIADO, Alfredo de la; domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, 41, segundo; se le cita para que el día 16 de Octubre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.367, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12275

3.067

PEREZ GARCIA, Joaquina y María Murillo y Murillo; domiciliadas últimamente en Esperanza, 6, se les cita para que en el término de cinco días y hora de las once comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 119 de 1922.

12291

3.068

PEREZ HEROS, Rosario; domiciliada últimamente en la calle de la Manzana, número 3; se le cita para que en el término de cinco días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 627 de 1922.

12288

3.069

PEREZ RODRIGO, Gregorio; de veintiún años, de estado casado, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Mateo F. Salvadora; domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, número 14; comparecerá el día 18 de Octubre y hora de las diez

y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra él mismo con el número 1.009 de orden del corriente año.

12312

3.070

PEREZ SANCHEZ, Agapito; domiciliado últimamente en la calle de Santa Valentina, número 8, (Tetuán de las Victorias); se le cita para que el día 9 de Octubre y hora de las once y media comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.421, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12305

3.071

RUY LANGRO, Francisco; de cincuenta y cuatro años, de estado soltero, natural de Viveros (Logroño), hijo de Andrés y Vicenta; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mondizábal número 62; comparecerá el día 18 de Octubre, hora de las diez y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra él mismo, con el número 1.016 de orden del corriente año.

12313

3.072

RODRIGUEZ, Antonia y D. Alcibiades Rodriguez; domiciliadas últimamente el primero, Nicasio Méndez, 31 (Puente Vallecas) y el segundo, Barrio de la Victoria Carlota, ignorando calle y número, se les cita para que el día 6 de Octubre, hora de las once y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 624, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12301

3.073

RODRIGUEZ PERALTA, Benito; domiciliado últimamente en Cardenal, número 9, segundo; se le cita para que el día 9 de Octubre y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 6176, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12377

3.074

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C. Rita, n.º y Ascensión Miguel Rodriguez; domiciliadas últimamente en Santa Isabel, 43, tercero izquierdo, se les cita para que el día 9 de Octubre y hora de las once y media comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, nú-

meros 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 600, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

12295

3.075

RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ. Juana; domiciliada últimamente en Jardines, 11; se le cita para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 733 de 1922.

12285

3.076

RUIZ CEBRIAN. Luis; domiciliado últimamente calle Fernán González, 17, tienda, se le cita para que el día 9 de Octubre y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 105 de 1922.

12292

SOLTERO SANZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 7, primero, letra B; se le cita para el día 29 de Septiembre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.066, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

12300

3.078

SUAREZ MOLINOS. Pablo; domiciliado últimamente en Embajadores, 48, segundo número 2, para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 117 de 1922.

12290

3.079

VARCONES, Pie, y Valentín Varcones; domiciliados últimamente en la calle de Viriato, número 6; se les cita para que el día 9 de Octubre y hora de las once y media, comparezcan ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.144, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

12294

3.080

VEGA TORRES, Miguel; domiciliado últimamente en el pueblo de Vallecas; se le cita para que en el término de cinco días y hora de las once, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 1.231 de 1922.

12284

3.081

VISEDO VISEDO, Andrés; domiciliado últimamente en Arganzuela, 25, se le cita para que en término de cinco días y hora de las once comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, sito en la calle del León, números 40 y 42, a extinguir la pena impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, cuyo expediente está señalado con el número 105 de 1922.

12279

3.082

JIMENEZ, Ramón; gitano, de estatura regular, color moreno, aspecto de enfermo, pelo entrecano, de estado casado, profesión tratante, de unos cincuenta a cincuenta y dos años de edad, que suele vestir chaqueta de paño claro, pantalón de paña negra, alpargatas y gorra; ambulante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita, con el fin de que preste declaración en el sumario que se sigue por hurto de caballerías.

12361

3.083

LOPEZ ESTERAS, Valentín; comparecerá ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid el día 9 de Noviembre próximo, a las nueve de la mañana, al juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de Alcalá de Henares contra Juan Francisco Tejera Higuera sobre lesiones.

12316

3.084

NAPAL ESPARZA, Gerardo; vecino de Caparraso; comparecerá ante la Audiencia de Zaragoza, a la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa seguida en el Juzgado de Tarazona contra Marceliano Sierra Gil, Fructuoso Pastor García y Josefina Blanco sobre robo y homicidio. Los días 19, 20 y 21 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, y Guadalupe Elvira Acero, ambulante, quinallera, natural de Funes; comparecerá ante el expresado Tribunal para los mismos días y hora.

12368

3.085

PARRA ALVAREZ, Manuel; vecino de Fuentel Maestre, en cuya dependencia circunstancias y pajarero actual se

ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aracena para recibirle declaración en la causa que se instruye por uso de nombre supuesto y estafa.

12323

3.086

RAMOS MARTINEZ, José; mendigo ambulante, natural de António de Arriba, y Petra Rodriguez Tierra, mendiga, natural de Chozas de Abajo; comparecerán ante la Audiencia de Zaragoza, a la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa seguida en el Juzgado de Tarazona contra Marcelino Sierra Gil, Fructuoso Pastor García y Josefina Blanco sobre robo y homicidio, los días 19, 20 y 21 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana.

12368 bis

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Martínez

15.251

ALONSO RODRIGUEZ, Trinidad; de cuarenta y cuatro años, viuda, su casa, hija de Antonia y de Dolores, natural de Granada, vecina de Jerez de la Frontera, barrio de la Plaza; domiciliada últimamente en La Línea de la Concepción; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera, en el término de diez días, para constituirse en prisión, decretada en causa número 32 de 1921, por robo.

12346

15.282

ANDRES CARPENA, José; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por injurias a Diputados a Cortes, causa número 359 de 1922; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde.

12332

15.283

CORONA RODRIGUEZ, Juan; de treinta y dos años de edad, hijo de Antonia y de Dolores, natural de

il de Pedrera, tonelero, vecino y domiciliado últimamente en La Línea de la Concepción, calle Colón, número 26; Francisco Payar Algabe; de veintiséis años de edad, hijo de Antonio y de Rita, soltero, natural de Sevilla, barchero; domiciliado últimamente en dicha capital, calle Guadalupe, número 10; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Lalín, a ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12363

15.284

COLAS MOROS, Mariano Nicolás; de veintiún años de edad, soltero, hijo de Mariano y de Lorenzo, natural de Calatayud, empleado últimamente en la Sucursal del Banco Hispano Americano, en dicha ciudad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ateca, con el fin de notificársele el auto de procesamiento y prisión dictado contra él mismo en causa que se le sigue sobre estafa con el número 70 de 1921, practicar otras diligencias e ingresar en la prisión preventiva de dicho partido.

12323

15.285

FERNANDEZ GOMEZ, Luis; edad veintiséis años, soltero, herrero, hijo de Salvador y de Carmen; domiciliado últimamente en Santa Cruz provincia de Almería, ignorándose su actual paradero; está sentenciado en la causa número 54 del año 1919 del Juzgado de instrucción de Cenízar, sobre leyes, y según el número primero del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento criminal se expide la presente requisitoria para su busca, prisión y conducción a la cárcel de Canjáyar, a dispición de la Audiencia provincial de Almería, y para significarle que si en el término de diez días no se constituye en aquella, para extinguir condena, será declarado rebelde y se parará perjuicio a que haya lugar.

12336

15.286

FRANCO CANETE, Arcadio; de entusiaste años de edad, hijo de Manuel y de Joaquina, soltero, natural y vecino de Lucena, bracero; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido, en o'ro caso, de declararse rebelde.

12341

15.287

GARCIA PEREZ, Juan; de unos cincuenta y dos años, natural y vecino de Carmoega, estatura baja, usa bigote castaño, ojos azules, cejas y pelo castaño viste traje de paño oscuro, calza botas negras y se cubre con sombrero negro; procesado en sueldo por homicidio, número 20 del

corriente año; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Lalín, a ser indagado y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12348

15.288

GALLARDO SANCHEZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión ninguna, de dieciocho años de edad, hijo de Santos y de María; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por hurto, número 410 del año 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de la mencionada ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12353

15.289

GOMEZ REY, José Antonio; de cuarenta y siete años de edad, natural de Villaverde del Río, casado, jornalero, hijo de José Antonio y de Rosario y vecino de Dos Hermanas, en calle de Ant. nro 1.27; domiciliado últimamente en Sevilla, en el Barrio de la Feria; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Utrera, como procesado en causa por abusos deshonestos.

12370

15.290

GONZALEZ CARDENAS, Manuel Andrés (a) "Pilesi"; de treinta y cinco años de edad, hijo de Andrés y de Isabel, soltero, natural y vecino de Jabugo y jornalero, y cuyo paradero actual se ignora; procesado en causa por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de Aracena, para constituirse en prisión, recibirle indagatoria y responder de los cargos que le resultan en dicha causa.

12322

15.291

GUTIERREZ LANZA, Francisco; natural de la provincia de Bilbao, soltero, calderero, de veintiocho años de edad, estatura baja, metido en carnes, colorado de cara; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

12366

15.292

LOPEZ PALOMARES, Juan (a) "El Gero"; vecino de Santafé, de veintitrés años de edad, estatura regular, grueso, bien parecido y Alberto Ruiz Miguel (a) "Ventas"; de igual vecindad, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en causa número 88 del corriente año del Juzgado de Santafé, sobre robo; comparecerán ante el mismo Juzgado, dentro del término de diez días, a ser indagados y reducidos a prisión, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen y parárselos el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12364

15.293 bis.

MARTINEZ, José; profesión representante; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Santaló, número 85; procesado en causa número 510 de 1922, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona, Secretaría de D. José Pastor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12331

15.293

MIRALLES APARICIO, Juan; procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona.

12334

15.294

MORENO AMARET, José; de veintitrés años, soltero, mecánico, vecino de León; procesado por juegos prohibidos; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de dicha capital, en el término de diez días, al objeto de notificársele el auto de procesamiento y recibirla indagatoria, apercibido de que, de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

12349

15.295

ORELLANA, María; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Quintana de la Serena; procesada por estafa a la Compañía de Ferracarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, con objeto de recibir la declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en o'ro caso, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12272

15.296

PISA JIMENEZ, Alfredo (a) "Bole"; hijo de Juan Antonio y de Juana; de veintidós o veintitrés años de edad, fuerte, grueso, estatura regular, bastante salido de labios, color bastante moreno, gitano, y otro que dice ser hermano del anterior, que a las cuatro de la mañana del 12 de Agosto último estaban con dos vacas en Cripán; domiciliados últimamente en ignorado paradero; procesados por sustracción; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Logroño.

12350

15.297

POZO CORREA, José natural de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, hijo de Antonio y Trinidad; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por hurto, causa número 410 de 1921; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Alameda, de la mencionada ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12354

15.298

QUINTANA; Josefa; cuyas circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Quintana de la Serena; procesada por estafa a los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Villanueva de la Serena, con objeto de recibir la declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

12371

15.299

RAMOS MORELL, Juan; natural de Alcoira (Valencia), de estado soltero, profesión barbero, de diez y seis años, hijo de Bautista y Leocadia; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por robo; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado del Norte, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12303

15.300

RODRIGUEZ, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa, causa número 298 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de dicha ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12354

15.301

RUBIO MACIAS, Antonio; de veintidós años, estado soltero, jornalero, natural y vecino de Córdoba, hijo de Antonio y de Antonia, procesado en causa por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

12340

15.302

BUÍZ FERNANDEZ, Antonio; natural y vecino de Sevilla, domiciliado últimamente en la calle Macías de la Mina, número 9, hijo de Arcadio y Josefa, soltero, cochero, de cuarenta y seis años de edad, procesado en su calidad por tentativa de robo y resistencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción, distrito de San Vicente de Sevilla, Secretaría vacante, pero respondiente a los cargos que configura el mismo resultado en dicto sumario; apercibido si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12307

15.303

SARIO MARTIN, José; natural de Albuñol, de cuarenta y siete años, viudo, empadronado, hijo de Bartolomé y de Salvador; domiciliado últimamente en Almería, ignorándose su actual paradero, que pudiera ser Albuñol o Almería; está procesado en sumario número 41 de 1922 del Juzgado de instrucción de Cenajuar, y según el número 4.º del artículo 835 de la Ley de Ejecución criminal se

expide la presente requisitoria para su busca, prisión y conducción a la cárcel de Cenajuar, a disposición de la Audiencia provincial de Almería, para significarle que si en el término de diez días no se constituye en aquella, respondiendo de los cargos resultantes, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

12337

15.304

SANCHEZ CHIQUERO, José; natural de Valle de Abdalagís, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de José y de Francisca, como comprendido en el artículo 835 de la Ley Procesal; domiciliado últimamente en Melilla; procesado por hurto en causa número 203 del año 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla, apercibido de que no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en decreto y se declarará rebelde.

12357

15.305

SANTIAGO NIETO, Luis; gitano, natural de Mora, de estado soltero, profesión tratante, de veintinueve años de edad, hijo de Luis y de Andra; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Orgaz, a fin de notificársele el auto decretando su prisión e ingreso en la cárcel del partido.

12359

15.306

SANTISIMA TRINIDAD, José María; natural de Málaga, de estado soltero, profesión ninguna, de catorce años, hijo de José y Petra; domiciliado últimamente en dicha capital; procesado por furto número 410 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda de la mencionada ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12352

15.307

SANTOS FUENTES, Justo (el "Rajón"); natural de Motril, de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años de edad, hijo de Juan y Dolores; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por hurto en causa número 115 de 1922; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Motril.

12358

15.308

SOLER, Rafaela; domiciliada últimamente en Almería; procesada por hurto, causa 342 de 1922; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Almería.

12321

15.309

SOLER ROIG, Angelina; cuyas demás circunstancias se ignoran, pero visto anteriormente de forma guerra, parición de poca fea, alparecidas y figura negra oscura, morena, con tres

pecas, una en el centro de la frente y las otras dos por encima de las cejas y junto a ellas, y José Vergés, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; procesados ambos en la causa número 58 de este año sobre robo de dinero y alhajas, realizado en unión de otro en los días 22 al 24 de Septiembre de 1921 en la ciudad de Figueras a Dolores Viñolas y Rosa Guia, se presentarán ante el Juzgado de dicha ciudad para ingresar en la cárcel del partido en concepto de procesados y presos a las resultas de dicha causa.

12342

15.310

TORRES MACIAS, Antonio; hijo de Joaquín y Pastora, natural de Sevilla, soltero, ebanista, de diez y siete años de edad; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Monederos, número 6; procesado por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, en causa número 144 de 1921; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Antequera a ingresar en prisión a disposición del Sr Presidente de la Audiencia de Málaga por dicha causa, apercibido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley de Ejecución criminal.

12324

15.311

VIDAL RODRIGUEZ, Manuel, de veintiún años de edad, natural y vecino de Lubian, partido judicial de Puebla de Sanabria (Zamora), en ignorado paradero; procesado por robo de dinero y efectos a Cristina Alvarez Vázquez, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

12362

JUZGADOS MUNICIPALES

ACEBEDO DEL RIO

D. Amador López López, Juez municipal de Acebedo del Río.

Hago saber: Que vacante por desfunción del que la desempeñaba la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se hace a concurso de traslado, con arreglo a las disposiciones del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1929, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la Gaceta de Málaga y Boletín Oficial de esta provincia, para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

El censo de población de este municipio es de 4.544 de hecho y 4.954 de derecho.

Acebedo, 21 de Septiembre de 1922.
Amador López.—M. Secretario acci-

dencial, Agustín Muñoz.

O—12393

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 423 seguido en este Juzgado contra Martín Bandrés Benoza por desobediencia y amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 24 de Marzo de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Diego Espinosa de los Monteros, Juez municipal Presidente, y los Adjuntos D. Julio Ortiz Casado y D. Francisco Méndez Valdedor; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por desobediencia y amenazas contra Isidoro Martín Pau y Martín Bandrés Benoza.

Fallamos condenando a los denunciados Isidoro Martín Pau y Martín Bandrés Benoza, al primero a las penas de cincuenta pesetas de multa por la primera falta, y otras 50 pesetas también de multa por la segunda falta, y al segundo de dichos denunciados por la segunda falta, a la pena de cinco pesetas de multa, y ambos al pago de las costas por mitad.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Espinosa de los Monteros.—Julio Ortiz Casado.—Francisco Méndez Valdedor.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al condenado Martín Bandrés Benoza, expide la presente.

Madrid, 15 de Septiembre de 1922.
El Secretario. JO—12307

En el expediente de juicio verbal de faltas número 937 seguido en este Juzgado contra José Martín Pérez y otro, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 4 de Septiembre de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montañer, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Gregorio Sánchez Pueria y de la Piadra y D. Adelio Garachano; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra José Martín y Manuel Fuster.

Fallamos condenando a los denunciados José Martín Pérez y Manuel Fuster Galán a la pena de cinco días de arresto cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado José Martín Pérez por medio de cédula, que se inscribirá en la GACETA OFICIAL, apercibiéndole que deberá comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia, será declarado rebeldé.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Augusto Serrano Montañer.—Gregorio Sánchez Pueria y de la Piadra.—Adelio Garachano.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José Martín Pérez, expide la presente.

Madrid, 6 de Septiembre de 1922.
El Secretario. JO—12308

En el expediente de juicio verbal de faltas número 4.053, seguido en este Juzgado contra Luis Alonso Muñoz y otro por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 28 de Agosto de 1922, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montañer, Juez municipal interino y los Adjuntos D. Gregorio Sánchez Pueria y D. Eduardo de las Pozas López; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Luis Alonso y Mariano Fernández.

Fallamos condenando a los denunciados Luis Alonso Muñoz y Mariano Fernández Izquierdo a la pena de cinco días de arresto cada uno y al pago de las costas por mitad.

Notifíquese esta sentencia al condenado Luis Alonso por medio de cédula, que se inscribirá en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole que de no comparecer en este Juzgado dentro de cinco días contados desde el siguiente al en que quede firme la referida sentencia será declarado rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano Montañer.—Gregorio Sánchez Pueria.—Eduardo de las Pozas López.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Luis Alonso Muñoz expido la presente.

Madrid, 30 de Agosto de 1922.—El Secretario. JO—12309

RAMBLA (LA)

D. Lorenzo García Juez, Alcalde y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado por renuncia del que lo desempeñaba, D. Pedro Jiménez Pérez, he acordado, por providencia de esta fecha, se anuncie en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y otros públicos de esta localidad, según lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial, ley de Justicia municipal y Real decreto orgánico sobre Secretarios de Juzgados municipales de 19 de Noviembre de 1920, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los referidos periódicos oficiales, soliciten los que deseen obtener el antedicho cargo, haciéndose constar que, según los últimos datos existentes, la población de este término municipal es de 6.850 habitantes.

La Rambla, 7 de Septiembre de 1922.
Lorenzo García.—El Secretario, Ricardo Aguilar. JO—12373

JURISDICCIÓN DE GUERRA

VALENCIA

D. José Palenz Rodríguez, Capitán Ayudante de la Comandancia de Carabineros de Valencia y Juez instructor de la causa que se sigue en averiguación del delito de quemantamiento de consigna por parte del Carabineiro Maximiliano Gómez Piqueras.

Haciendo uso de la facultad que me

concede el artículo 383 del Código de Justicia militar, por el presente, cito, llamo y emplazo a C. Stinmark, de oficio maestro de oficina del vapor Norteamericano "Salvation Lass", para que en término de diez días, a contar desde el de la publicación de este edicto, comparezca en el local de este Juzgado, sito en esta capital, camino de Monte Olivete, letras J. S., para prestar declaración en la unión, bajo apercibimiento de que al no hacerlo sufrirá los perjuicios a que haya lugar, habiendo acordado esta publicación en diligencia de hoy.—Valencia, 5 de Agosto de 1922.—El Capitán Ayudante Juez instructor, José Peláez.

JG—8297, 8298 y 8299

JURISDICCIÓN DE MARINA

ALTEA

D. José Terol y Terres, Ayudante de Marina de este Distrito, Juez instructor de un expediente instruido contra el inscrito de este trozo Vicente Esquerdo García, por pérdida de la cédula de inscripción marítima, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Capitán de la Marina mercante don Santiago Bertreri, para que se presente a mi autoridad para prestar declaración.—Altea, 17 de Agosto de 1922.—El Ayudante de Marina Juez instructor, José Terol.

JM—S323

BADALONA

D. Carlos de Pineda y Soler, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Maspalomas y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al inscrito Antonio Pardo Miralles (folio 10 de 1922), hijo de Antonio y Asunción, natural de Dolores (Alijante), de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, cuyas señas son las siguientes: cuerpo creciendo, ojos azules, cejas castaño claro, pelo rubio, frente, nariz y boca regular, color sano, barba creciendo, particularidades ninguna; domiciliado últimamente en Molgat, calle de las Mallorquinas, número 44, Riera de Tiana, al que se le instruye expediente de pródigo por falta de presentación al ser llamado para ingresar en servicio activo de la Armada; y de no comparecer en el término de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, le pararán los perjuicios a que haya lugar.—Badalona, 13 de Julio de 1922.—El Capitán de corbeta Juez instructor, Carlos de Pineda.

JM—S335

BILBAO

D. Ramón Rodríguez Trujillo y Soguera, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor de un expediente.

Por el presente edicto, llamo y emplazo al inscrito Pedro Iratxegui Olarra, hijo de Cirilo y de Bárbara, de veintidós años de edad, natural de Bilbao, residencia últimamente en Bilbao, para

que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Bilbao, Juzgado de la primera Sección de la Ría, a fin de notificarle el sobreseimiento de un expediente que se le instruyó por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre de 1920.—Bilbao, 17 de Agosto de 1922.—El Capitán de corbeta Juez instructor, Ramón Rodríguez.

JM—8331

D. Ramón Rodríguez Trujillo y Secuera, Capitán de corbeta de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Bilbao, Juez instructor de un expediente.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscripto José Rodríguez Alcázar, hijo de Joaquín y de Josefina, veinte años de edad, natural de Sestao, que residió últimamente en Bilbao, para que en el plazo de treinta días comparezca en este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Bilbao, Juzgado de la primera Sección de la Ría, a fin de notificarle el sobreseimiento de un expediente que se le instruyó por no haberse presentado para ingresar en el servicio.

Bilbao, 17 de Agosto de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

JM—8333

CARRACA

D. Tomás Lloret Pérez, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa número 152 de 1921, inscrita contra el marinero Rafael Domínguez Gómez por fugarse del Hospital Militar de San Carlos.

Por el presente cito, llamo y emplazo al marinero Rafael Domínguez Gómez para que comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el sobreseimiento de la expresada causa.

Arsenal de la Carraca, 21 de Agosto de 1922.—Tomás Lloret.

JM—8325 y 8326

SAN ESTEBAN DE PRAVIA

D. Francisco Alvarez Montesinos, Alférez de navío, Ayudante de Marina de San Esteban de Pravia y Juez instructor de la sumaria que se instruyó contra el inscripto de este trozo Francisco Cándano Arrojo, hijo de Vicente y María, vecino de Novellana, por no haberse presentado para ingresar en el servicio.

Por el presente se cita al referido individuo para que se presente ante este Juzgado, al objeto de notificarle en forma la concesión de la amnistía que la ley le concede, para cuyo fin se le concede el plazo de tres meses.

San Esteban, 8 de Agosto de 1922.—Francisco Alvarez.

JM—8281

VILLAGARCIA

D. Manuel Montes y Blanco, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente que se instruye por hallazgo de trece cajones de tabaco y maderas, realizado por los tripulantes de la motora de pesca denominada "Gorma".

Hago saber: Que navegando el referido buque a la altura de Cabo Finisterre, a 16 millas al Oeste, el día 2 del actual, encontró su patrón y tripulantes 13 cajones de tabaco con las marcas siguientes: C. G. A. F. K. 522—C. G. A. K. 385—C. G. A. G. K. 19—C. G. A. K. K. 250—C. G. A. F. K. 3227—C. G. A. F. W. & 758—C. G. A. F. 6658—C. G. A. F. K. 342—C. G. A. F. K. 346—C. G. T. F. K. 3.642—C. G. A. F. y las dos restantes no pueden apreciarse las marcas por su estado de deterioro; los cañones de tres metros cada uno de largo y 55 centímetros de ancho por seis de grueso, de madera; una taquilla de madera de 138 centímetros de largo por 59 de ancho; una defensa de madera de un bote de 626 centímetros de largo por 20 de ancho; una plancha de madera de 696 centímetros de largo por seis de grueso y 18 de ancho.

Las personas que se crean dueñas de las maderas respectivas se presentarán en este Juzgado de Marina de Villagarcía dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Pontevedra, con los documentos necesarios que acrediten su derecho, pues, en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna, al finalizar dicho plazo serán entregadas a dichos halladores. (Véase el artículo 202 de la Instrucción de 4 de Junio de 1873.)

Villagarcía, 10 de Agosto de 1922.—El Capitán Juez instructor, D. Manuel Montes.

JM—8308